

MUNICIPIO OLAYA HERRERA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT:800099113-1



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 121-2022 del proceso L.P. 011-2021, "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO OLAYA HERRERA, NARIÑO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA - NARIÑO", SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N) Y EL CONSORCIO POLIDEPORTIVO OLAYA 2022**

Entre los suscritos, a saber: **MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N)**, persona jurídica de derecho público, representada por **CRUZ DALMIRO OLMEDO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.797.319 expedida en Olaya Herrera (N), actuando en nombre y representación del Municipio de Olaya Herrera, Departamento de Nariño, en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial expedida por el órgano competente, cargo del cual tomo posesión de acuerdo a las formalidades que establece la ley, debidamente autorizado para contratar y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal B de la Ley 80 de 1993 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el **CONSORCIO POLIDEPORTIVO OLAYA 2022**, identificado con NIT 901.564.718-8 representado legalmente por **ADRIEL AUGUSTO RODRIGUEZ VILLALBA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.856.813 de Cali, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Obra Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión del Municipio de Olaya Herrera (N), según lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 es, entre otras, propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, construyendo obras que demande el progreso municipal; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. En este entendido, el contrato a celebrarse pretende realizar el mejoramiento del polideportivo ubicado en cabecera municipal Olaya Herrera acorde con las necesidades reales del municipio y cumpliendo con los estándares de infraestructura vigentes. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de La Entidad Estatal Contratante es la "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO OLAYA HERRERA, NARIÑO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA - NARIÑO". III. Que El Municipio de Olaya Herrera desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente **CONSORCIO POLIDEPORTIVO OLAYA 2022**, representado legalmente por **ADRIEL AUGUSTO RODRIGUEZ VILLALBA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.856.813 de Cali, resultó como la ganadora del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 011-2021. V. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en El Plan Anual de Adquisiciones, Contrato de Obra Pública No. L.P. 011-2021 para la ejecución del proyecto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO OLAYA HERRERA, NARIÑO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA - NARIÑO", adjudicado mediante Resolución No. 003 del siete (07) de febrero de 2022. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO OLAYA HERRERA, NARIÑO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA - NARIÑO". La obra

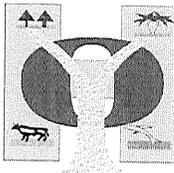
**ALCALDE** Amigo

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C. A. M. – Calle Telecom

[contactenos@olayaherrera-narino.gov.co](mailto:contactenos@olayaherrera-narino.gov.co)

[www.olayaherrera-narino.gov.co](http://www.olayaherrera-narino.gov.co)

BOCAS DE SATINGA



MUNICIPIO OLAYA HERRERA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT:800099113-1



pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades, las contenidas en la bibliografía precontractual. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Definiciones:**

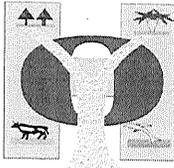
- Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente contrato.
- Acta de Recibo Final: Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
- Acta de Obra: Es el documento en el que El Contratista y El interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
- Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
- Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para El Contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
- Contratante: Municipio de Olaya Herrera
- Contratista: CONSORCIO POLIDEPORTIVO OLAYA 2022, representado legalmente por ADRIEL AUGUSTO RODRIGUEZ VILLALBA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.856.813 de Cali
- Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades.
- Cronograma Estimado de Obra: Es El Cronograma presentado por El Contratista para ejecutar el presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en la bibliografía precontractual, el anexo técnico y en su propuesta económica, la cual se resume en la siguiente información:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO OLAYA HERRERA, NARIÑO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL- OLAYA HERRERA – NARIÑO"					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	M2	9600	\$ 1.052	\$ 10.195.200
1.2	Campamento tabla 18 M2	UND	1	\$ 1.967.838	\$ 1.967.838
1.3	Cerramiento en tela verde provisional h=2,00m	ML	384	\$ 6.533	\$ 2.508.672
1.4	Demolición estructura existente y retiro escombros	M2	89	\$ 9.746	\$ 867.394
1.5	Descapote y erradicación de cesped actual	M2	6028	\$ 1.516	\$ 9.138.448
1.6	Excavaciones a mano en tierra	M3	3014	\$ 4.371	\$ 13.174.194
1.7	Nivelación y adecuación de terreno	M2	9600	\$ 3.203	\$ 30.748.800
1.8	Relleno con subbase granular compactada	M3	1706	\$ 18.497	\$ 31.555.882
1.9	Desalojo y disposición final de material sobrante	M3	1308	\$ 5.216	\$ 6.822.528
				SUBTOTAL	\$ 106.978.956

ALCALDE *Amigo*

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C. A. M. – Calle Telecom  
contactenos@olayaherrera-narino.gov.co  
www.olayaherrera-narino.gov.co  
BOCAS DE SATINGA



MUNICIPIO OLAYA HERRERA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT:800099113-1



Libertad y Orden



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL

2 OBRAS DE DRENAJE Y SUMINISTRO DE GRAMA							
2,1	Suministro e instalación de tubería en PVC perforada de 4"	ML	600	\$	53.356	\$ 32.013.600	
2,2	Suministro e instalación de tubería en PVC de 6"	ML	22	\$	115.485	\$ 2.540.670	
2,3	Suministro e instalación de tubería en PVC de 8"	ML	22	\$	192.367	\$ 4.232.074	
2,4	Suministro e instalación de tubería en PVC de 10"	ML	66	\$	303.386	\$ 20.023.476	
2,5	Suministro e instalación de tubería en PVC de 12"	ML	88	\$	420.273	\$ 36.984.024	
2,6	Suministro e instalación de tubería en PVC de 16"	ML	117	\$	673.339	\$ 78.780.663	
2,7	Cámara de inspección en concreto reforzado (f'c = 24 Mpa)	UND	21	\$	328.452	\$ 6.897.492	
2,8	Siembra de césped	M2	4905	\$	10.634	\$ 52.159.770	
2,9	Suministro e instalación del sistema de drenaje para las graderías cubiertas	UND	2	\$	3.496.261	\$ 6.992.522	
2,10	Instalación del sistema de riego de la cancha	UND	1	\$	15.551.445	\$ 15.551.445	
2,11	Canales revestidos en concreto reforzado	ML	215	\$	83.147	\$ 17.876.605	
2,12	Construcción de enrocado de filtración	M3	1	\$	236.478	\$ 236.478	
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 274.288.819</b>
3 ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO							
3,1	Sardinel en concreto reforzado de 20 Mpa 15x15 cm, para confinamiento de andén y anclaje de cerramiento	ML	219	\$	87.949	\$ 19.260.912	
3,2	Solado de limpieza e = 0,07m f'c=14MPa	M3	17	\$	289.503	\$ 4.921.551	
3,3	Zapatas en concreto reforzado f'c=24MPa	M3	128	\$	824.246	\$ 105.503.488	
3,4	Vigas de cimentación en concreto reforzado f'c=24MPa	M3	6	\$	4.439.692	\$ 26.638.150	
3,5	Vigas en concreto reforzado f'c=24MPa	M3	39	\$	2.121.744	\$ 82.748.004	
3,6	Columnas en concreto reforzado	M3	19	\$	2.803.100	\$ 53.258.900	
3,7	Piso en adoquín en concreto	M2	1024	\$	102.547	\$ 105.008.283	
3,8	Loseta táctil guía	ML	201	\$	187.356	\$ 37.658.556	
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 434.997.844</b>
4 CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA							
4,1	Suministro e instalación de perfil PTE 100x100x3mm	KG	3248	\$	22.502	\$ 73.086.496	
4,2	Suministro e instalación de PTE 50x50x3mm	KG	127	\$	19.554	\$ 2.483.358	
4,3	Suministro e instalación de PTE 50x50x3mm DIAG	KG	236	\$	19.552	\$ 4.614.272	
4,4	Suministro e instalación de 2PHR 120x60x2mm	KG	6272	\$	19.089	\$ 119.726.208	
4,5	Suministro e instalación de Contravientos 5/8"	KG	802	\$	26.202	\$ 21.014.004	
4,6	Suministro e instalación de PTE 100x200x6mm - amarre	KG	8349	\$	17.074	\$ 142.547.504	
4,7	Suministro e instalación de conexiones	KG	3970	\$	19.552	\$ 77.621.440	
4,8	Suministro e instalación de capitel reforzado sobre columna	UND	40	\$	161.352	\$ 6.454.080	
4,9	Suministro e instalación de barandilla de escalera en acero	ML	16	\$	223.872	\$ 3.581.952	
4,10	Teja cubierta termoacústica	M2	425	\$	192.913	\$ 81.988.025	
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 533.117.339</b>
5 ZONAS VERDES Y SEÑALIZACIÓN							
5,1	Suministro e instalación de Caneca en acero inoxidable M 121	UND	6	\$	402.769	\$ 2.416.614	
5,2	Suministro e instalación de sendero en gravilla	M2	160	\$	339.252	\$ 54.280.320	
5,3	Suministro e instalación de señalética	UND	15	\$	185.276	\$ 2.779.140	
5,4	Mástil tubería flexible con banderola para comer, incluye asta flexible PVC 35 mm y altura 1,50m, punta metálica en acero inoxidable de 12cm y resorte metálico de 18 cm	UND	4	\$	270.815	\$ 1.083.260	
5,5	Transporte, suministro e instalación de 2 arcos metálicos de 7,32mx2,44m, en tubería de 4" y 3". Incluye redes, anticorrosivo y pintura	UND	2	\$	2.610.815	\$ 5.221.630	
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 65.780.964</b>

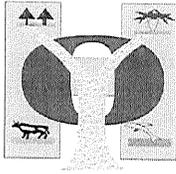
ALCALDE *Amigo*

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C. A. M. – Calle Telecom

[contactenos@olayaherrera-narino.gov.co](mailto:contactenos@olayaherrera-narino.gov.co)

[www.olayaherrera-narino.gov.co](http://www.olayaherrera-narino.gov.co)

BOCAS DE SATINGA



MUNICIPIO OLAYA HERRERA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT:800099113-1



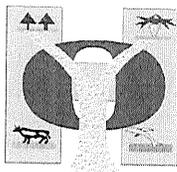
6 CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO							
6.1	Puerta en malla eslabonada	UND	6	\$	697.306	\$ 4.183.836	
6.2	Muro en mampostería	M2	150	\$	16.629	\$ 2.494.350	
6.3	Mortero 1:3	M2	150	\$	51.233	\$ 7.684.950	
6.4	Cimentación en concreto reforzado para muro de cerramiento	M3	1000	\$	47.637	\$ 47.637.000	
6.5	Suministro e instalación de malla eslabonada galvanizada para cerramiento	ML	320	\$	95.101	\$ 30.432.320	
6.6	Suministro e instalación de tubo galvanizado	UND	150	\$	96.822	\$ 14.523.275	
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>106.955.731</b>
7 ASEO Y LIMPIEZA							
7.1	Aseo y limpieza general	M2	9600	\$	4.670	\$ 44.831.914	
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>44.831.914</b>
				<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>	\$	<b>1.566.951.567</b>	
				<b>A.L.U (A=25%, I=2%, U=3%)</b>	\$	<b>470.085.470</b>	
				<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	\$	<b>2.037.037.037</b>	
				<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	\$	<b>2.037.037.037</b>	

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.037.037.037 M/CTE). El Municipio de Olaya Herrera pagará al CONTRATISTA el valor del contrato celebrado de la siguiente forma: un anticipo correspondiente al 30% del valor total del contrato, Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo. El Contratista deberá constituir una fiducia para el manejo del anticipo, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el "Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos. El contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada, los valores se cancelarán cumpliendo con la totalidad de requisitos que estima el municipio para el trámite de estos pagos, allegando las actas debidamente suscritas por la interventoría y supervisión del contrato, los pagos a seguridad social integral y parafiscales. Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

**CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido en la cláusula sexta del presente contrato. 5.8 El

ALCALDE *Amigo*

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C. A. M. – Calle Telecom  
[contactenos@olayaherrera-narino.gov.co](mailto:contactenos@olayaherrera-narino.gov.co)  
[www.olayaherrera-narino.gov.co](http://www.olayaherrera-narino.gov.co)  
 BOCAS DE SATINGA



MUNICIPIO OLAYA HERRERA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT:800099113-1



Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El oferente deberá ejecutar el Objeto del Contrato en un plazo de siete (07) meses y/o hasta que se amparen las obligaciones derivadas del convenio número COID-1271-2021, cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO OLAYA HERRERA, NARIÑO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA – NARIÑO". El plazo del contrato se computara a partir de la firma del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 7.1 Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones. 7.2 Entregar el cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con El Municipio en cualquier requerimiento que se realice. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al municipio. 7.5 Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por El interventor y/o Supervisor del contrato, según corresponda. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a La Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato y además por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: La Entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de La Entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento.

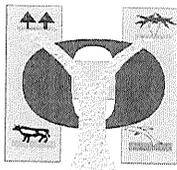
ALCALDE *Amigo*

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C. A. M. – Calle Telecom

[contactenos@olayaherrera-narino.gov.co](mailto:contactenos@olayaherrera-narino.gov.co)

[www.olayaherrera-narino.gov.co](http://www.olayaherrera-narino.gov.co)

BOCAS DE SATINGA



MUNICIPIO OLAYA HERRERA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT:800099113-1



Libertad y Orden



REGISTRADO  
DE DESARROLLO Y  
ENFOQUE TERRITORIAL

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El Contratista debe pagar al municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su cargo y a favor de EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. **a. Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Olaya Herrera (N), por un valor de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una vigencia igual a la del periodo de ejecución del contrato. **b. Garantía de Cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor otorgado como anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Por dos (2) años contados a partir de la finalización de la obra

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del municipio y en consecuencia, El Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio. Si El Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, El Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, El Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima sexta del presente contrato. Si El Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, La Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de

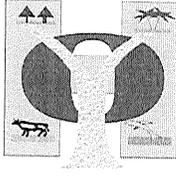
ALCALDE *Amigo*

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C. A. M. – Calle Telecom

[contactenos@olayaherrera-narino.gov.co](mailto:contactenos@olayaherrera-narino.gov.co)

[www.olayaherrera-narino.gov.co](http://www.olayaherrera-narino.gov.co)

BOCAS DE SATINGA



MUNICIPIO OLAYA HERRERA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT:800099113-1

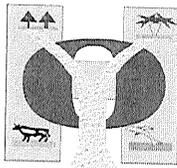


fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato con previa autorización del municipio. Para tal efecto el subcontratista deberá constituir a favor del Municipio las garantías de que trata la cláusula Décimo Sexta de este contrato, en iguales condiciones y por el mismo término. Adicional a ello debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Subcontratista debe mantener indemne a La Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Olaya Herrera con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por lademora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y La Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable Composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Asociación de Ingenieros Territorial, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante El Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de esta jurisdicción, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga El Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio	Contratista
-----------	-------------

ALCALDE *Amigo*

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C. A. M. – Calle Telecom  
[contactenos@olayaherrera-narino.gov.co](mailto:contactenos@olayaherrera-narino.gov.co)  
[www.olayaherrera-narino.gov.co](http://www.olayaherrera-narino.gov.co)  
 BOCAS DE SATINGA



**MUNICIPIO OLAYA HERRERA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
 NIT:800099113-1



<p>Nombre: <b>CRUZ DALMIRO OLMEDO TORRES</b>          Cargo: Alcalde Municipal          Dirección: CAM – Calle Telecom, municipio de Olaya Herrera (N).          Correo: <a href="mailto:contratacionolayaherrera.2022@gmail.com">contratacionolayaherrera.2022@gmail.com</a></p>	<p>Nombre: <b>CONSORCIO POLIDEPORTIVO OLAYA 2022</b>, representado legalmente por <b>ADRIEL AUGUSTO RODRIGUEZ VILLALBA</b> identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.856.813 de Cali          Cargo: Contratista          Dirección: calle 11 #100-121 oficina 304 Santiago de Cali-          Correo: <a href="mailto:sasicolombiasas@gmail.com">sasicolombiasas@gmail.com</a>          Teléfono: 3998055</p>
---	---

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** El Municipio de Olaya Herrera ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INTERVENTORÍA:** Este contrato tendrá interventoría externa en los términos que fija la normatividad contractual vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 26.1 Estudios y Documentos Previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por El Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima sexta del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los recursos para atender el objeto de la presente licitación pública provienen del Convenio Interadministrativo COID-1271-2021 y del certificado de disponibilidad presupuestal No 2021000559 del veintitrés (23) de julio de 2021 expedido por Secretaria de Hacienda del Municipio de Olaya Herrera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el contrato. En caso que El Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, El Contratante puede liquidar unilateralmente el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del Municipio de Olaya Herrera– Departamento de Nariño. El domicilio contractual es El Municipio de Olaya Herrera (N).

Para constancia, se firma en El Municipio de Olaya Herrera (N), a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

La Entidad Estatal Contratante,

El Contratista,

  
**CRUZ DALMIRO OLMEDO TORRES**  
 Alcalde Municipal

**ADRIEL AUGUSTO RODRIGUEZ VILLALBA**  
 R.L CONSORCIO POLIDEPORTIVO OLAYA 2022  
 Contratista

